

**LUIS GERARDO MORENO RAMIREZ**

**LICENCIATURA EN DERECHO**

**LIC. GLADIS ADILENE HERNANDEZ LÓPEZ**

**DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO**

**SALARIO**

**ENSAYO**

**19/06/2020**

## SALARIO

A lo largo del tiempo se ha hablado mucho del significado del salario, dando significados como en la ley del trabajo pero se debe entender que el salario fuera de la terminología que dicta la materia, es una retribución económica que el empleador o patrón hace por motivo y para cubrir la prestación laboral que ha hecho el trabajador siendo esta que debe ser en entrega real y en efectivo, pero etimológicamente proviene de solárium “sal” y de la palabra sueldo “soldado”, esta acción comprende todos los beneficios que el patrón retribuye al trabajador por sus servicios de alguna manera vendidos.

El salario integrado posee casi la misma definición que el salario en sí pero con una particularidad que también incluye las prestaciones como comidas, transporte, vales de despensa, entre otras, generalmente estas se usan como deducciones hechas por el IMSS y el INFONAVIT, basándose en el cálculo de impuestos.

El salario mínimo en palabras simples es una cantidad menor que recibe el trabajador como retribución de sus servicios prestados, de estos se encuentran dos tipos, una en la que se aplica en varias partes geográficamente y la otra que cubre en lugares específicos, el reconocimiento del salario público se hace con objeto de proteger a los trabajadores y hacer valer lo que a su trabajo deben desempeñar que de alguna manera esto afecta en la economía ya que parte de ello se debe a la pobreza en el país.

La cantidad a la que se debe pagar al trabajador se aplica de manera en personas con diferentes oficios o profesionalidad, esto hace la muy ancha línea entre los trabajadores y sus salarios, en algún momento y más específico en el año del 2014 el país se dividía en tres partes, pero en la llegada del 2014 esto cambió a solamente dos regiones trayendo consigo un aumento del 3.9 respecto al salario mínimo.

Respecto al tema de la profesionalidad se debe respetar entre las mujeres y los hombres puesto que para la ley los dos son iguales debiéndose pagar la misma cantidad a cualquiera de ellos.

Por el tema del salario mínimo ha sido necesario crear instituciones para regular cuestiones basadas en este tema, del cual ha surgido el CONASAMI, esta institución tiene la obligación de fijar los salarios mínimos que deben ser legales en cualquier circunstancia, para proteger esto se han creado de igual manera principios que amparen la igualdad de salarios.

Así mismo se ha optado por crear normas como la Ley de Normas Protectoras y Privilegios del Salario, a lo largo del tiempo se ha discutido mucho sobre la protección al trabajador, para hacer crecer su nivel de vida, si de alguna manera el trabajador no puede recibir este pago por honorarios, se le deberá pagar a quien el trabajador designe como competente para hacerlo mediante carta poder y suscrita por dos testigos.

Las clases de jornada de trabajo se comprenden en Diurna, Nocturna y mixta que se basa en las diferencias de horarios en que se debe de prestar los servicios contando el trabajador con media hora de descanso al día por lo menos y como siempre se debe proteger al trabajador por ejemplo cuando se tenga en riesgo su vida, el tiempo del trabajo se debe prolongar por no más de tres horas diarias.

Los descansos se deben hacer de un día por una semana trabajada, pudiéndose otorgar cualquier día de la semana quien será determinado por el patrón y de acuerdo a su capacitación deben hacerse permanentemente a menos que el trabajador se encuentre en un trabajo terminal, el adiestramiento debe cubrir las técnicas precisas y modernas para poder desarrollarse en su mayor resultado.

Entrando en el tema de la antigüedad, este no es un derecho sino que más bien le corresponde al hecho jurídico de alguna manera “evolucionar” que debe estar acompañado de la estabilidad en el empleo, si por alguna razón justificada se le llega a sustituir de su empleo, se le deberá de indemnizar al trabajador